



83

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

AUDIENCIA INICIAL

MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES promovida por NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO contra MUNICIPIO DE ATACO RADICACIÓN 2014 - 0117

En Ibagué, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), de hoy veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia en la fecha indicada en auto del dos (2) de febrero de 2017, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ, quien se encuentra debidamente identificado, y reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

CARLOS ANDRES PERDOMO ROJAS, identificado y reconocido como apoderado de la parte demandada.

Se hace presente la doctora **NATALIA ALEJANDRA MEJIA OSORIO** identificado con C.C.No. 1.110.526.632 de Ibagué y Tarjeta profesional No.265865 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura quien allegó memorial de sustitución conferido por el doctor Perdomo Rojas, por lo que se le reconoce para actuar como apoderado del MUNICIPIO DE ATACO en esta audiencia.

Ministerio Público:

No asistió.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: sin observación alguna que hacer. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

EXCEPCIONES PREVIAS



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

La parte demandada según constancia secretarial visible a folios fls.55, no contestó la demanda ni propuso excepciones, por lo que se tendrá por superada esta etapa procesal. Esta decisión queda notificada en estrados, y de ella se corre traslado a las partes presentes: Parte demandada: sin pronunciamiento, Parte actora: Conforme

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Pretende la parte actora se liquide el convenio Interadministrativo de Cooperación No. 498 de 2009, suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL (HOY MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO) y el MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA en los términos y condiciones establecidos por las partes, constituyéndose el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual. Sobre este aspecto en particular, debemos recordar que la entidad demandada guardó silencio. Analizados los argumentos expuestos en la demanda, el litigio queda fijado en determinar “Si, es procedente ordenar y/o efectuar la liquidación judicial del convenio interadministrativo de Cooperación No. 498 de 2009, prorrogado a través del otro sí 1º del 26 de abril de 2010, 2º del 29 de diciembre de 2010 , y 3º del 19 de diciembre de 2011 suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y , DESARROLLO TERRITORIAL (HOY MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO) y el MUNICIPIO DE ATACO – TOLIMA, y las consecuencias de dicha liquidación .

CONCILIACIÓN

En esta etapa, se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que se manifiesten al respecto: en primer lugar a la apoderada del Municipio de Ataco, la posición del Comité de conciliación es conciliar, para lo cual se le solicita no se condene en costas al Municipio. De la propuesta efectuada se le corre traslado al apoderado de la NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, quien manifestó: informo al despacho que tratándose de entidades públicas quien tiene la facultad es el Comité de Conciliación del Ministerio, sin embargo, llama la atención lo indicado en el acta del comité de conciliación (da lectura), y manifiesta que procede la terminación unilateral ... no tiene operancia desde el punto de vista jurídico, y respecto a la condena en costas debe ponerla a consideración del Comité de Conciliación de la entidad que representa Ni obstante señala que si el Despacho considera pertinente suspenda la audiencia para llevarla a consideración del Comité de Conciliación o, si por contrario se prosiga con el desarrollo de la audiencia... Se le corre traslado de la propuesta de suspensión a la apoderada de la parte demandada, quien manifiesta que existe animo conciliatorio y que la propuesta que presenta es seria por lo que le parece la suspensión. **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Considera que es viable suspender la audiencia, pero requiere a la apoderada de la parte demandada para que presenten una propuesta seria y acorde con las pretensiones de la demanda... En este estado de la audiencia el apoderado de la parte actora solicita el uso de la palabra y solicita: que sea preciso el comité y presente el proyecto de acta de liquidación al Ministerio para que el comité de Conciliación de dicha entidad lo estudien y puedan tomar decisión sobre esto ... que se comprometan a la liquidación en sede judicial y remitan proyecto de liquidación. Seguidamente, la apoderada del MUNICIPIO DE ATACO señala que la propuesta es seria y la asiste razón al apoderado del Ministerio



84

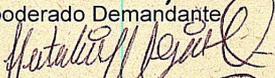
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

por lo que... **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Se suspende la presente audiencia y se fija el próximo **18 de mayo de 2017 a las 11.00 a.m.**, para reanudar esta audiencia inicial.

Se termina la audiencia siendo las nueve y cincuenta y cuatro minutos de la mañana (9.54am). La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ
Apoderado Demandante


NATALIA ALEJANDRA MENIA OSORIO
Apoderado parte Demandada


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario

